

Check against delivery



**Statement by Mr. Leandro Despouy
Independence of Judges and Lawyers**

62nd session of the General Assembly
Third Committee
Item 70 b

DATE October 2007
New York



Informe Oral presentado por el Relator Especial sobre independencia de jueces y abogados, Sr. Leandro Despouy, al 62º período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas

25 de octubre de 2007

Con este informe me propongo presentar a la Asamblea General una breve reseña de las principales actividades que he realizado desde mi última presentación, en octubre de 2006, y al mismo tiempo evocar aquellos temas que han concitado mayor preocupación en mi calidad de Relator Especial. El informe de que disponen (A/62/207) evalúa aspectos sustantivos vinculados a la justicia en el mundo y analiza, en particular, situaciones que afectan a la independencia del poder judicial, desde lo operativo hasta lo estructural; los estados de excepción y su impacto sobre los derechos humanos y, en particular, las limitaciones que entrañan para el desempeño de la judicatura. Asimismo, pasa revista a los temas más relevantes de la Justicia Internacional, tales como el seguimiento de la Corte Penal Internacional, de la situación en el Iraq y de las Cámaras Excepcionales de Camboya. Finalmente, incluye información sobre las misiones que llevé a cabo a la República de Maldivas y a la República Democrática del Congo, recogiendo algunas de mis principales recomendaciones.

Actividades realizadas

Una de las actividades más importantes de la Relatoría son las intervenciones que regularmente realizo a través de llamados urgentes, cartas de alegación y comunicados de prensa, como resultado de las múltiples alegaciones que recibo. Durante el 2006, fueron enviados: 100 llamamientos urgentes, de los cuales 98 se enviaron conjuntamente con otros Relatores y 46 cartas de alegación, 25 en forma conjunta con otros Relatores, que comprendieron a situaciones en 63 países de todas las regiones del mundo. En el 2006 el número de intervenciones realizadas se incrementó en un 67 por ciento con respecto al 2005. Esto pone de manifiesto hasta qué punto los sistemas judiciales y sus actores están constantemente expuestos y con frecuencia ven comprometidas su seguridad e independencia. Además, en junio, participé en la reunión anual de los Procedimientos Especiales, y también presenté a la quinta sesión del Consejo de Derechos Humanos mi informe general, el informe sobre las comunicaciones enviadas a los gobiernos con sus respectivas respuestas, el informe sobre la misión realizada a Maldivas así como una nota preliminar sobre la misión a la República Democrática de Congo. En dicha ocasión, participé activamente en las deliberaciones para la adopción del Código de Conducta y el Manual de los Procedimientos Especiales. Asimismo, mantuve reuniones con representantes de varias misiones permanentes acreditadas en Ginebra a fin de coordinar los preparativos para las misiones que tengo previsto realizar, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de órganos de derechos humanos de Naciones Unidas. También participé como expositor en varios seminarios y encuentros nacionales e internacionales –que detallo en mi informe y en el Anexo I del presente- con el objeto de difundir las actividades de esta relatoría.

Situaciones que afectan a la administración de la justicia y la independencia de jueces, fiscales y abogados

El informe que presento a esta Asamblea General ofrece un panorama general de las situaciones y circunstancias que afectan principalmente a la independencia del poder

judicial en el mundo, desde lo operativo hasta lo estructural. Las agrupé en: a) situaciones que afectan la independencia de los jueces, fiscales, abogados o auxiliares de justicia; b) normas y prácticas que afectan el estado de derecho, amenazando el normal funcionamiento del sistema judicial y el derecho a un justo proceso; y c) ciertos desafíos particulares para el poder judicial y su independencia.

En base al análisis de las múltiples intervenciones realizadas por la Relatoría entre 1996 y 2004, he verificado -entre otras circunstancias- que, en muchos países, **con frecuencia los operadores judiciales no pueden desempeñar sus funciones de manera independiente y ven comprometidas su seguridad y protección personal y familiar. Se trata de hostigamientos, intimidaciones, denigraciones y amenazas que pueden llegar a la desaparición forzada, el asesinato o la ejecución extrajudicial de jueces, fiscales o abogados por el mero hecho de llevar a cabo su labor. Lamentablemente, las autoridades no siempre ofrecen una adecuada protección ni condenan de manera clara tales hechos delictivos, quedando con frecuencia impunes.** Frente a ello, he recomendado al Consejo, en mi último informe, que incremente aún más sus esfuerzos en defensa de la labor que desarrollan los distintos actores vinculados a la administración de justicia y que recomiende a los Estados la adopción de medidas concretas para garantizar la protección y seguridad de los operadores judiciales.

Entre las circunstancias de carácter institucional que afectan al funcionamiento y a la independencia del poder judicial -y que incluso pueden llegar a poner en peligro el estado de derecho- se encuentran la corrupción en el poder judicial y la lentitud o morosidad en la administración de justicia. También, en muchos casos, los procesos de reforma del sistema judicial, en vez de avanzar en pos de su independencia, terminan restringiéndola. Otro factor es la desigualdad en el acceso a la justicia que afecta a amplios sectores de la población y principalmente a los grupos más vulnerables.

Con respecto a los desafíos particulares que enfrenta el poder judicial y que han generado más quejas de la Relatoría, he registrado la detención de personas sin cargos ni juicio, el juzgamiento de civiles por parte de tribunales militares y de militares a sus pares por graves violaciones de los derechos humanos, y la creación de tribunales de excepción que generalmente entrañan la violación del principio del juez natural. Así como también, la adopción de leyes de amnistía que sustraen de la acción de la justicia a responsables y autores de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos; y la negación del hábeas corpus o el amparo frente a la desaparición forzada de personas.

Por último, como Relator he recibido un creciente número de quejas en virtud de la sanción de algunas leyes destinadas a combatir el terrorismo, leyes de seguridad nacional, o leyes de asilo, que limitan o inhiben la acción de la justicia, confieren amplios poderes al Ejecutivo e implican limitaciones al ejercicio de los derechos humanos, similares y, en algunos casos, mayores, a las que se producen durante la vigencia de un estado de excepción.

Protección de los derechos bajo estados de excepción

Teniendo en cuenta que los estados de excepción siguen siendo fuente de graves violaciones de los derechos humanos, en junio de 2007 propuse al Consejo de Derechos Humanos que se llevara a cabo una reflexión en profundidad sobre las normas y principios que regulan la protección de los derechos humanos en dichas circunstancias,

en el marco de un seminario internacional de expertos organizado por el ACNUDH. El Consejo acogió la propuesta y el seminario de expertos se celebrará los días 3 y 4 de diciembre de 2007 en Ginebra. El evento tendrá por finalidad reforzar la protección de los derechos humanos en situaciones de crisis, poniendo de relieve los estándares internacionales que regulan los estados de excepción y que se desprenden de la doctrina y la jurisprudencia desarrolladas por los órganos regionales e internacionales de derechos humanos, especialmente los de alcance universal. Podría también sentar las bases de un texto declarativo que recoja los avances normativos y jurisprudenciales así como los principios que conforman, en la actualidad, los estándares internacionales que regulan esta materia. Confío que las conclusiones del evento representarán una sólida contribución para los Estados y servirán de base a futuras iniciativas del Consejo de Derechos Humanos.

Acceso a la justicia

La desigualdad en el acceso a la justicia es otro factor que afecta a amplios sectores de la sociedad y principalmente a los grupos más vulnerables. Por ello, tengo la intención de abordar este tema en mi próximo informe general al Consejo de Derechos Humanos, aportando un amplio análisis de los diferentes factores y circunstancias que impiden un adecuado e igualitario acceso a la justicia, condición esencial para la efectiva implementación de los derechos humanos. Este análisis vendrá aparejado con recomendaciones destinadas a contribuir a mejorar el acceso a la justicia en el mundo. En el presente informe a la Asamblea General, verán que esbozo desde ya un breve panorama.

En primer lugar, señalo que los sistemas judiciales de numerosos países se ven afectados por una notoria escasez de medios materiales, presupuestarios y en recursos humanos adecuadamente formados, que dificulta su eficaz desempeño. También observo con preocupación que en varios países la centralización geográfica de los sistemas de justicia es de tal magnitud que sólo cuentan con tribunales judiciales la capital y las grandes ciudades, quedando al margen del sistema amplias zonas rurales. En este sentido, las relaciones entre el acceso a la justicia ordinaria y el acceso a los sistemas de justicia indígena o tradicional es un tema que me interesa especialmente. En otras ocasiones, no se trataría de una incapacidad institucional sino de una ausencia de voluntad por parte de las autoridades gubernamentales para facilitar el adecuado e igualitario acceso a la justicia a los individuos y, especialmente, a los grupos más vulnerables. **Por otra parte, el costo que representa un proceso judicial con frecuencia sobrepasa la capacidad económica de los individuos. Otro gran obstáculo reside en la falta de información y conocimiento de los individuos sobre los derechos y garantías de los que son titulares y los procedimientos a seguir.** La no-discriminación es un requisito imprescindible para que pueda hablarse de un adecuado acceso a la justicia. Finalmente, en el informe analizo cómo los límites al acceso a la justicia encuentran su máximo exponente en las situaciones de conflicto armado y post-conflicto. **En numerosas ocasiones los conflictos provocan la parálisis casi total del sistema judicial, de modo tal que los individuos no tienen posibilidad alguna de acceder a la justicia.**

Corte Penal Internacional

En tanto jurisdicción complementaria y no excluyente de la justicia nacional, la CPI ofrece la ventaja de poder realizar investigaciones y perseguir y juzgar a las personas en las que recae la principal responsabilidad de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de

genocidio, cuando las autoridades nacionales no puedan o se niegan a hacerlo. En estos últimos años, la Corte ha dado pasos importantes en pos de su afianzamiento que merecen ser destacados. Me refiero a la entrada en vigor del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte, la instalación en La Haya de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma y de la Corte, y la firma de un acuerdo que determina las bases jurídicas de la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas. Igualmente, **doy la bienvenida a las ratificaciones que se produjeron desde septiembre de 2006 al Estatuto de Roma por parte de los Gobiernos del Chad y de Montenegro, y más recientemente, por el Gobierno de Japón.** No obstante, deseo reiterar mi preocupación por la firma de acuerdos bilaterales de inmunidad entre los Estados Unidos de América y Estados Partes en el Estatuto de Roma con la finalidad de sustraer a los ciudadanos estadounidenses de la jurisdicción de la Corte.

Celebro asimismo los avances que se registran en algunas situaciones concretas como, por ejemplo, la detención y entrega a la CPI de Thomas Lubanga Dyilo, hecho que sólo fue posible debido a la cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Por el contrario, me parece preocupante la falta de cooperación del Gobierno del Sudán con la CPI así como la falta de un acuerdo de relación entre la Corte y la Unión Africana, circunstancia que obstruye seriamente las investigaciones y la comparecencia de los sospechosos ante los jueces de la CPI. También advierto al Gobierno de Uganda y a los líderes del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) sobre la necesidad de llegar a un acuerdo que excluya cualquier tipo de amnistía para los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad, el genocidio y graves violaciones de derechos humanos, de modo de lograr un equilibrio entre la necesidad de impartir justicia y la de alcanzar una paz duradera en la región.

Alto Tribunal Penal Iraquí – Pena de muerte y derecho a la verdad

En mis informes precedentes, he tenido la oportunidad de recalcar aquellos aspectos más críticos vinculados a la conformación y al desempeño de dicho tribunal, en particular la ausencia de garantías durante su desempeño tanto para los jueces que lo integran como para los abogados que actúan ante él. Prueba de ello es que en el proceso relativo a la matanza de Dujail, un juez, varios candidatos a juez, tres abogados defensores y un empleado del tribunal fueron asesinados. La falta de garantías incide en forma mayúscula con respecto a los propios acusados, sobre todo si se piensa que, en dicho proceso, la mayoría de ellos fueron condenados a muerte y la misma se ejecutó de inmediato, como fue el caso de Saddam Hussein y otros imputados. En este contexto es que he solicitado en forma reiterada a las autoridades iraquíes de cesar en la aplicación de la pena de muerte y he señalado incluso el negativo impacto que las ejecuciones realizadas tendrían - y de hecho han tenido - sobre el derecho a la verdad para las víctimas de los graves crímenes cometidos bajo el régimen de Saddam Hussein.

En esta oportunidad, quiero referirme en forma específica a la ejecución en la horca, el 3 de julio último, de Awraz Abdel Aziz Mahmoud Sa'eed no obstante mi solicitud pública, días previos, de suspender la misma. En efecto, de las siete personas sospechadas de haber tenido conocimiento o algún tipo de participación en el atentado contra la sede de la ONU en Bagdad en agosto del 2004, seis habían muerto en distintos actos de violencia, presumiblemente víctimas de enfrentamientos con las fuerzas de ocupación o con las fuerzas de seguridad iraquí, y Mahmoud Sa'eed era el último sobreviviente. Además, había manifestado su disposición a colaborar con las autoridades de la ONU en el

esclarecimiento del trágico atentado que costó la vida a 22 personas, entre ellas Sergio Vieira de Mello, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Representante Especial del Secretario General. El fundamento de mi solicitud era, primordialmente, el derecho a la verdad de las víctimas del atentado y de sus familiares, y la autoridad de las propias Naciones Unidas que, de concretarse esta ejecución, se vería – como en efecto se vio - gravemente afectada al perderse la última pista de que se disponía para aproximarse a la verdad. Cuando solicité la no ejecución de la pena de muerte, Mahmoud Sa'eed ya se encontraba con su sentencia confirmada por parte de la Corte de Casación de Bagdad, pero ante la importancia de los fundamentos esgrimidos confiaba que las autoridades iraquíes receptorían mi reclamo. Más aún, el carácter público del llamado pretendía interesar también a las autoridades de aquellos países que han jugado un rol decisivo en la instauración del régimen actual en Iraq y en la presencia de Naciones Unidas en dicho país.

Cámaras Excepcionales de Camboya

El atento seguimiento de esta cuestión reposa en la importancia que reviste para el pueblo camboyano el establecer la verdad acerca de los graves crímenes cometidos por los Khmers Rojos, como en el probado interés que encierra para la comunidad internacional la experiencia camboyana en la lucha contra la impunidad. En este sentido, **cabe destacar la adopción por unanimidad del Reglamento Interno de las Cámaras el 12 de junio de 2007, y las posteriores detenciones de Kaing Guek Eav “Duch” y de Nuon Chea, dos de los más altos líderes del régimen del Khmer Rouge, por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra y de lesa humanidad respectivamente. En una declaración conjunta, los jueces nacionales e internacionales resaltaron su compromiso de llevar a cabo los juicios sin dilaciones y asegurando, al mismo tiempo, el respeto de los más altos estándares internacionales de un proceso justo, imparcial y transparente.** Sin embargo, quiero expresar mi preocupación por la transferencia de uno de los jueces de las Cámaras Excepcionales a la presidencia de la Corte de Apelaciones por decisión del poder ejecutivo y sin consulta al Consejo Superior de la Magistratura, órgano competente y garante de la independencia de la magistratura. Máxime teniendo en cuenta que este traslado va a retrasar los juicios en un momento tan esencial para la labor investigativa de las Cámaras.

Misión a la República de Maldivas

Entre el 25 de febrero y el 1º de marzo de 2007 visité la República de Maldivas, invitado por el Gobierno, a fin de brindarle asistencia en el marco de un plan integral de reformas constitucionales y jurídicas tendientes a establecer una judicatura independiente y un sistema de real y efectiva separación de poderes. El informe de la visita tiene por objeto aportar una visión general del sistema jurídico de Maldivas y de las dificultades a las que se enfrentan actualmente los principales responsables de la administración de justicia. La visita demostró que la situación actual del sistema judicial, donde el Common Law coexiste con la ley Sharia, requiere de reformas urgentes y profundas que le permitirán cumplir con los criterios internacionales mínimos de independencia y eficiencia en un sistema democrático.

Estos objetivos sólo podrán alcanzarse a través del diálogo entre las diferentes fuerzas políticas del país y, si así lo solicitara el Gobierno de Maldivas, con el apoyo de la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional. En la actualidad, el sistema judicial de Maldivas depende del Presidente de la República y, por lo tanto, no

está en condiciones de cumplir con su rol fundamental de administrar justicia en forma equitativa e independiente y de salvaguardar y proteger el ejercicio y goce de los derechos humanos. Específicamente, en lo que hace al cumplimiento de los derechos y garantías del debido proceso, son frecuentes: las detenciones preventivas sin las adecuadas revisiones judiciales; los juicios en los que el acusado no cuenta con la correspondiente representación letrada; y las investigaciones penales exclusivamente a cargo de la policía, sin el debido control judicial de fiscales o jueces. Verifiqué también una grave escasez de jueces y abogados en la mayor parte del territorio y una insuficiente capacidad interna para impartir una adecuada capacitación jurídica y entrenamiento legal a los futuros profesionales del derecho. Asimismo, constaté con suma preocupación el drástico incremento del tráfico y consumo de drogas que afecta gravemente al país. Al respecto, el enfoque punitivo del actual sistema de justicia penal, mediante la imposición de severas penas privativas de la libertad a los jóvenes consumidores de drogas en ausencia de programas de prevención y rehabilitación, ha producido altos niveles de reincidencia sin lograr la reinserción de los jóvenes a la sociedad.

En el informe he enfatizado la necesidad de adoptar con urgencia profundas reformas en el sistema judicial de Maldivas para que el mismo se adecue con los estándares internacionales mínimos de independencia y eficiencia en un sistema democrático. En ese sentido, **si bien se encuentra bajo análisis en el Majlis Especial (Asamblea Constituyente) un proyecto de reforma constitucional cuya adopción está prevista para el 30 de noviembre de 2007,** noto con profunda preocupación que el diálogo entre los principales actores políticos se ve interrumpido continuamente, poniendo en serio riesgo la adopción del nuevo texto constitucional en el plazo acordado. Destaco la importancia del cumplimiento de este plazo ya que resulta esencial para la concreción de las demás reformas previstas por el Gobierno tendientes a instaurar la separación de poderes, crear una judicatura independiente y celebrar en el 2008 las primeras elecciones democráticas en el país.

Luego de mi visita, he observado con gran satisfacción la designación en julio de este año de las primeras tres mujeres jueces en la historia del país, lo que constituye un paso alentador en la perspectiva de romper con la discriminación de género imperante dentro del poder judicial. Al mismo tiempo, he conocido con viva inquietud el alejamiento de sus funciones en el Estado de tres importantes funcionarios notoriamente identificados con las reformas diseñadas en el Poder judicial y con la democratización del país, como son el ex ministro de Justicia, Mohamed Jameel Ahmed, el ex Canciller, Ahmeed Shaheed y el ex Procurador General, Hassan Saeed.

Resulta crucial para el destino del país el respeto del cronograma trazado (reforma del sistema judicial, de la Constitución, etc). Agradezco la apertura y colaboración de las autoridades y encuentro crucial el apoyo y que se lleven a cabo los cambios institucionales y la democratización del país.

Misión a la República Democrática de Congo

Entre el 15 y el 21 de abril de 2007 visité la República Democrática de Congo, cuyo informe presentaré en los próximos meses al Consejo de Derechos Humanos. Como puse de manifiesto en la nota preliminar sobre la misión (A/HRC/25/Add.3), la situación del

poder judicial en el país es sumamente preocupante, en particular, habida cuenta de los siguientes factores : el número de jueces y tribunales en el país es claramente insuficiente a lo que se suma el alto porcentaje de inejecución de las resoluciones judiciales; las injerencias del poder ejecutivo y del ejército en el poder judicial son aún muy frecuentes; el acceso a la justicia se ve dificultado debido a la lejanía geográfica de los tribunales y las dificultades de transporte, la falta de recursos financieros y el alto nivel de corrupción.

Asimismo, se comprueba que la mayoría de las violaciones a los derechos humanos son cometidas por miembros de las fuerzas militares y de la policía cuyo enjuiciamiento es llevado a cabo por tribunales militares en franca violación a las normas internacionales. Las detenciones preventivas suelen ser la norma y no la excepción, y los sospechosos permanecen en detención preventivas durante meses e incluso años, sin haber sido declarados culpables por ningún tribunal.

Entre las recomendaciones preliminares oportunamente formuladas, cabe destacar las siguientes : debería asignarse al poder judicial un porcentaje mucho más elevado del presupuesto nacional ya que por ahora es de 0,5 por ciento; el Ministerio de Justicia debería elaborar y aplicar un plan de regeneración del poder judicial en estrecha colaboración con los donantes internacionales; las autoridades congoleñas deberían recuperar el control de sus recursos naturales para que el país pueda disponer de los medios necesarios para reforzar sus instituciones; a fin de garantizar la independencia de la judicatura, el Parlamento debería adoptar urgentemente una serie de leyes y, sobre todo, la ley relativa a la organización del Consejo Superior de la Magistratura, y la ley relativa a la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; debería limitarse progresivamente la competencia de la justicia militar y reforzarse la justicia civil, que debe ser la única habilitada para juzgar a los civiles y para enjuiciar las violaciones de derechos humanos cometidas por los militares y la policía; el recurso a la detención preventiva debería estar estrictamente limitado.

No obstante agradecer una vez más a las autoridades congoleñas por haber recibido la misión, y el diálogo constructivo establecido con las autoridades del país en la perspectiva de colaborar con la construcción de su sistema judicial, me veo en la obligación de manifestar mi creciente preocupación por el franco deterioro producido luego de mi visita y, en particular, por algunos cambios efectuados en las más altas autoridades de la justicia militar. Asimismo, continúa dilatándose la adopción de leyes esenciales para garantizar la implementación de las normas constitucionales adoptadas en 2006 sobre la independencia del poder judicial; la lucha contra la impunidad no está dando resultados, por el contrario, los veredictos más recientes han absuelto a la casi totalidad de sospechosos por la comisión de crímenes internacionales y graves violaciones de los derechos humanos en el país, como es el caso de Khawa Panga Mandro.

Más recientemente formulé un llamado urgente al Gobierno de la RDC a raíz de la situación de cuatro magistrados militares del Tribunal de Garnison de Kisangani, que fueron objeto de detenciones ilegales, maltrato, vejaciones y amenazas de muerte por parte de un comando dirigido por el General Jean Claude Kifwa. Además de una violación flagrante de los derechos humanos, el comportamiento del alto militar implica un grave atentado a la dignidad y autoridad de la magistratura del país. Por lo que espero que estos hechos, que comprometen al Ejecutivo, sean debidamente investigados y sancionados, y el resultado de dichas acciones

me sea comunicado con urgencia para estar en condiciones de informar debidamente al Consejo de Derechos Humanos en oportunidad de la presentación de mi informe anual.

Próximas misiones

Tengo previsto realizar una misión a la Federación de Rusia en la última quincena de mayo de 2008 y una misión a Guatemala en el primer semestre de 2008. Al mismo tiempo, espero una respuesta positiva cuanto antes del Gobierno de Fiji a raíz de la grave crisis política e institucional que atraviesa el país después del golpe de Estado de diciembre de 2006 y de las presuntas irregularidades en la destitución del entonces Presidente de la Corte Suprema, Daniel Fatiaki. Igual solicitud ha sido formulada a los gobiernos de Bangladesh, Camboya y Filipinas. De igual manera quedan pendientes respuestas a mis pedidos de visita por parte de los Gobiernos de la República Islámica del Irán, Kenya, Nigeria, Sri Lanka, Túnez, Turkmenistán y Uzbekistán.

Está comprobado que las visitas a los países son de gran utilidad pues ofrecen un marco de diálogo constructivo con los gobiernos y los demás actores nacionales, posibilitando así un conocimiento directo de la realidad, la formulación de diagnósticos ajustados a las misma y de recomendaciones susceptibles de ser implementadas. Todo ello en la perspectiva de resolver cuestiones concretas que afecten al sistema judicial, a sus actores y destinatarios, y que, en forma genérica repercutan negativamente sobre el conjunto de los derechos humanos.

Conclusión y recomendación

Teniendo en cuenta que la administración de justicia es uno de los pilares del estado de derecho y del sistema democrático, la defensa de la justicia debe incorporarse como tema prioritario en la agenda de las Naciones Unidas. En este contexto, la Organización tendría que privilegiar la temática de la justicia tanto en sus debates y análisis como en sus actividades de apoyo y cooperación técnica, sobre todo en relación con los países que atraviesan una situación de transición, o bien están saliendo de un conflicto armado que hubiese impactado gravemente en la conformación del Estado. Por último, deseo manifestar mi gratitud, a los Gobiernos que han cooperado, a la Secretaría y a las oficinas locales de Naciones Unidas. Asimismo, a las ONG por su apreciable asistencia sin la cual sería imposible llevar a cabo mi mandato.

Muchas gracias

ANEXO I

Actividades del Relator Especial desde noviembre de 2006 hasta octubre de 2007

Los días 28 y 29 de junio de 2007, participé como expositor en un encuentro de Cortes Supremas de Justicia de la región andina organizado por la anterior Corte Suprema del Ecuador, cuya constitución e integración contribuí a impulsar en 2005, junto a las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, cuando los jueces que integraban la Corte ecuatoriana fueron destituidos inconstitucionalmente y se generó una grave crisis institucional.

A nivel académico, cabe destacar la conferencia magistral sobre el futuro del derecho internacional, en la Université de la Sorbonne Nouvelle, París, en mayo de 2006, en el marco de la segunda Conferencia de la Sociedad Europea de Derecho Internacional. Asimismo, fui invitado por la American Society of International Law y la Harvard Law School para participar en un seminario dirigido a altos dignatarios de la Justicia de diferentes regiones del mundo sobre el tema “Diálogo judicial transnacional: fortaleciendo las redes y los mecanismos para la cooperación y consulta judicial” (ver <http://www.harvardilj.org/online/107>) en diciembre de 2006. En dicha oportunidad presenté una ponencia por escrito titulada “Las perspectivas del diálogo y la cooperación judicial”. Donde se destaca el importante rol que pueden jugar los propios magistrados en la defensa de la independencia de los sistemas judiciales a través del diálogo, intercambio de experiencias y acciones de solidaridad.